



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

ADHESION AL CONVENIO DE ACCION CONJUNTA EN EL MARCO DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD SUSCRITO ENTRE LA GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Comparecen a la firma de esta Adhesión, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, las siguientes partes y al tenor de las siguientes cláusulas:

ACUERDO MACRO POR LA SEGURIDAD

1.- Intervinientes

- a) La Defensoría Pública del Ecuador, debidamente representada por el Doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Estado, máxima autoridad y representante legal de la institución.
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, representado por la Alcaldesa Cynthia Viteri Jiménez, en adelante "Municipalidad de Guayaquil", máxima autoridad y representante legal de la institución.

Para el desarrollo y ejecución de este convenio, las autoridades nacionales podrán delegar funciones a las autoridades provinciales o locales en el ámbito de sus competencias.

2.- Antecedentes

2.1.- El Gobierno Nacional viene articulando su estrategia en materia de seguridad en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2019-2030. El Ministerio de Gobierno es el ente rector de seguridad ciudadana y pública y ejecuta su política a través de él, de la Policía Nacional y en coordinación con todo el ejecutivo.

2.2.- El Municipio de Guayaquil encabezó con éxito el Plan Más Seguridad hasta que el gobierno anterior desechó la ayuda municipal y de otros sectores públicos y privados representativos de Guayaquil.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

2.3.- De conformidad con el artículo 226 de la Constitución vigente las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.4.- La Política de Estado en Materia de Seguridad debe incluir leyes, normas y compromisos de los funcionarios que en la teoría y en la práctica protejan la vida y los bienes de los ciudadanos, solo así se podrán obtener logros reales en este tema.

2.5.- El Gobierno Nacional del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, suscribieron el 15 de agosto de 2019, el **CONVENIO DE ACCIÓN CONJUNTA EN EL MARCO DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD**, convenio en el cual exhortan a los demás poderes del Estado a adherirse en función al bienestar de los ciudadanos.

ADHESION AL CONVENIO

Con estos antecedentes, las entidades intervinientes aceptan el contenido del Convenio descrito en el numeral 2.5 anterior, en lo que a cada una le corresponda de acuerdo a sus competencias, por lo que se adhieren al texto que a continuación se replica en su parte pertinente:

"(...)

3.- Política integral en materia de seguridad.

La política de seguridad exige la integralidad y que todas las acciones – dentro de sus respectivas competencias – se ejecuten de manera permanente con recursos económicos suficientes, con evaluación y estadística independiente, con rendición pública y periódica de cuentas.

4.- Organismos que serán convocados. -

Las siguientes instituciones o instancias serán convocadas a integrarse en esta política integral:

- Asamblea Nacional
- Consejo de la Judicatura



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

- Cortes de Justicia
- Fiscalía del Estado
- Gobiernos Municipales
- Policía Nacional
- Fuerzas Armadas
- Empresas Privadas de seguridad
- Empresas Privadas
- Cuerpos de Bomberos
- Autoridades Competentes de Tránsito
- Universidades

De cada una de estas instancias se espera que, en el marco de sus competencias y facultades, desplieguen sus esfuerzos en la lucha contra la delincuencia y la impunidad.

5.- Obligaciones de los participantes

5.1.-El Gobierno Nacional. -

El Gobierno Nacional actuará según sus atribuciones y en los casos que le corresponda, con tres fines principales:

5.1.1.- *A través de todas sus potestades constitucionales, incluida la de COLEGISLACIÓN, garantizara que las normas promulgadas por la Asamblea Nacional, respondan a los objetivos prescritos en este convenio múltiple, que optimizan la seguridad ciudadana.*

5.1.2.- *El Ministerio de Gobierno, además de sus funciones específicas, velarán porque la Policía Nacional dé cumplimiento efectivo a este convenio. Esta obligación podrá ser delegada a los gobernadores, sin perjuicio de la actuación de la Ministra del Ramo.*

5.1.3.- *A través del Ministerio de Finanzas, el Gobierno Nacional DESTINARÁ ADICIONALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS a los que se comprometen en el presente Convenio, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD para lograr el objetivo propuesto.*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

5.2.- La Municipalidad de Guayaquil. -

Sin perjuicio de otras obligaciones que constan en el presente Convenio, la Municipalidad de Guayaquil se compromete a lo siguiente:

5.2.1.- *Adecuar o dictar Ordenanzas Municipales a los términos convenidos en materia de seguridad ciudadana.*

5.2.2.- *Colaborar con recursos económicos, equipos y personal, en el plazo, monto y condiciones que se convengan para lograr el objetivo propuesto.*

5.2.3.- *Convenir con la Policía Nacional respecto de lo que se menciona en el último inciso del numeral 5.7 de este documento.*

5.3.- *Requerimos respetuosamente de la Asamblea Nacional, tratar y evacuar con urgencia los siguientes proyectos y reformas de Ley:*

5.3.1.- *Las reformas al Código Integral Penal en delitos execrables como son: asesinato, violación, secuestro y robo; de los cuales se debe proteger especialmente a los ciudadanos y evitar la impunidad.*

Realizar las reformas legales para facultar a la Policía Nacional retirar las armas sin permiso, incluidas las armas blancas y/o objetos corto punzantes a las personas que no tengan justificativo relacionado a una actividad académica, profesional, artesanal y comercial.

5.3.2.- *Reformas a la Ley de Movilidad Humana que, aceptando una migración controlada, establezca sujetarse a no tener un pasado delictivo o acciones legales en curso por ese motivo, y demás requisitos que correspondan tales como aceptar expresamente ser sometidos a las Leyes y Ordenanzas vigentes en el país, además tener un adecuado seguro de salud.*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

5.4.- Consejo de la Judicatura

Requerimos respetuosamente del Consejo de la Judicatura sancionar – inclusive con destitución – con fundamento y celeridad a los Jueces y Fiscales que por acción u omisión no cumplan en forma estricta las normas legales.

5.5.- Jueces y Fiscales

*Requerimos respetuosamente de jueces y fiscales cumplir lo prescrito en las leyes con la clara intención y resultados de hacer justicia y proteger los intereses de las victimas y no de los victimarios, es decir de los ciudadanos no de los delincuentes.
(....)*

6.- REUNIONES/EVALUACIÓN PERIÓDICA

Cada 30 días, los integrantes de este convenio, y las instituciones y organismos que se comprometan posteriormente a él, cumplirán de manera obligatoria reuniones conjuntas para evaluar la situación y resultados en materia de seguridad y tomar las decisiones pertinentes, dentro de sus competencias y de forma coordinada.

7.- Rendición de Cuentas

Cada 30 días de forma pública, cada uno de los integrantes que suscriban este convenio rendirán cuentas en una reunión conjunta informando individualmente lo pertinente a la prensa nacional, para que esta pueda cumplir con su rol de informar, respecto al cumplimiento de las obligaciones.”

DECLARACIONES ESPECIALES. -

La Defensoría Pública del Ecuador se adhiere al CONVENIO DE ACCIÓN CONJUNTA EN EL MARCO DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD suscrito entre el Gobierno Nacional del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil para asumir el siguiente compromiso:



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

- Que mediante la intervención de los defensores públicos se buscará velar por el cumplimiento al debido proceso en las causas vinculadas a delitos contra la seguridad ciudadana en las que intervenga la Defensoría Pública.

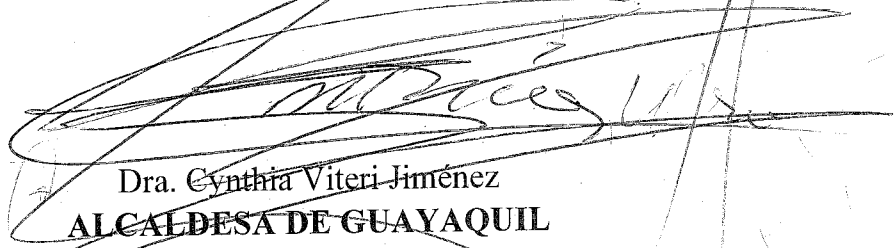
Para constancia de su adhesión, en 6 ejemplares, firman los intervinientes en la ciudad de Guayaquil, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinte.

POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR


Dr. Ángel Torres Machuca

DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL**


Dra. Cynthia Viteri Jiménez

ALCALDESA DE GUAYAQUIL